



Una manera de hacer Europa



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014EST6RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	1. Favorecer la transición a una economía baja en carbono
5	Prioridad de inversión	4.e
6	Objetivo específico	4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Algeciras-Barrio de la Cañada. Puerta a Europa
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Nombre de la actuación	LA 5
8	Nombre de la actuación	Movilidad Inteligente
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o 7)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o 7)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Algeciras
13	Breve descripción de la actuación:	A través del uso de TICs, se pretende implantar un modelo de movilidad más sostenible en el Barrio, que fomente los desplazamientos a pie, el uso del transporte público, así como el paso paulatino a vehículos menos contaminantes. Así mismo, se incluyen operaciones de control y regulación del tráfico motorizado para mejorar la movilidad.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> * Reducción de niveles de gases de efecto invernadero en un 10% en 2020 respecto a 2005. * Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de eficiencia energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en el ámbito de la movilidad urbana sostenible. * Reducir el número de accidentes de tráfico y atropellos, mejorar la movilidad en la ciudad y aumentar el uso del transporte público y fomento de la movilidad peatonal.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas de gobierno, Organismos Autónomos y Sociedades del Ayuntamiento de Algeciras, que en el ámbito de las competencias atribuidas por la normativa vigente o legislación del régimen Local, sean susceptibles de ejecutar las operaciones que sean seleccionadas.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores. Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Los potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcalde). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.</p> <p>Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.</p> <p>Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguirá el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:	<p>CRITERIOS GENERALES DEL POCs:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las operaciones deberán respetar los principios generales definidos en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible, y cumplir la legislación de la Unión y Nacional (Art. 6 del citado Reglamento). * Estar regidas por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las mismas. * Demostrar la capacidad de los beneficiarios para implementarlas * Estar alineadas estratégicamente con otras operaciones e instrumentos. * Todas las operaciones deberán entrar en el ámbito del FEDER, y podrán ser atribuidas a una Prioridad de Inversión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible. * El beneficiario deberá tener capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento DECA (Documento que establece las Condiciones de Ayuda). * Las operaciones deberán contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. * De igual manera deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos generales y resultados específicos de la Línea de Actuación en la que se apruebe. * Deberán abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. <p>CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL POCs:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Respetar la movilidad: las operaciones formarán parte de un Plan de Movilidad Urbana dentro de la estrategia DUSI. Este Plan tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre PMUS aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. * Se priorizarán operaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. <p>CRITERIOS PROPIOS DE LA EDUSI:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las operaciones deberán cumplir las Normas nacionales de Subvencionalidad, las relativas a ayudas de Estado y los principios de la Ley General de Subvenciones. * Las operaciones deberán cumplir con la normativa relativa al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, conforme al Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (RDCE). * Del mismo modo, las operaciones deberán respetar la Orden HAP/2427/2015, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. * Las operaciones seleccionadas deberán cumplir la normativa en materia de información y comunicación, recogida en el Reglamento 1303/2013, capítulo II del artículo 115 y siguientes y en su anexo II, Información y Comunicación. * Deberán medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se englobe.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:	<ul style="list-style-type: none"> * Operaciones basadas en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones. * Favorecer la transparencia y la reutilización de la información pública por la ciudadanía. * Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para ciudadanos y visitantes. * Despliegue de redes de comunicación, que satisfagan las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente. * Plantamientos que permitan aprovechar otros desarrollos de aplicaciones tecnológicas ya existentes gratuitas o puestas a disposición por otras administraciones. * Mejora de las infraestructuras TIC en redes de sensores. * Dentro de la implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información, los criterios básicos a satisfacer por las operaciones serán: <ul style="list-style-type: none"> * Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) * Acciones que contribuyan a los objetivos del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria, como consecuencia de la puesta en marcha de planes de movilidad urbana sostenible. * Operaciones para la redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y sus correspondientes Planes de Acción. * Intervenciones incluidas en un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y/o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación causa-efecto. * Acciones que fomenten la movilidad peatonal e impulsen el uso de sistemas de transportes no motorizados. * Aquellas operaciones que más contribuyan a solucionar los problemas (de tráfico) de la ciudad. * Operaciones dirigidas al control integrado y la contención del tráfico en la zona de actuación. * Actuaciones que tengan lugar en lugar en las Zonas de Actuación preferentes y/o que hayan sido determinadas como "acústicamente saturadas o especialmente sensibles" en el PMUS. * Serán prioritarias las actuaciones centradas en las Zonas de Actuación Preferente. <p>Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mercado de Abastos en Plaza Nuestra Señora de la Palma, y entorno (C/Pescadería-Avda. Virgen del Carmen-C/Tarifa...) * Avenida Ruiz Zorrilla (Secano). * Estación multimodal formado por la Estación Marítima-Autobuses-Trenes. * Ejes patrimoniales. * Eje Calles Miguel Martín-Isaac Peral-General Martí Barroso-Calle Segismundo, y adyacentes. <p>En igualdad de condiciones se priorizarán aquellas operaciones que cumplan el mayor número de criterios para priorizar la selección de operaciones y que tengan dotación financiera en la anualidad correspondiente y/o la anterior, al año en el que se haga pública las Manifestaciones de Interés.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI
23	¿En caso de utilización de costes simplificados?	SI
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI
25	¿En caso de utilización de Tipo fijo?	SI
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	SI